

LORCA

Edicto

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia en la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Lorca,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente 180/2001, he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 14 de Junio próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Lorca, 16 de abril de 2002.—El Secretario.—19.541.

MADRID

Edicto

Doña Purificación Fernández Suárez, Secretaria judicial con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 858/99, a instancia de doña María Hernández Martín, don Francisco Monje Hernández, doña María Monje Hernández y don Santos Monje Hernández, representados por la Procuradora doña María del Ángel Sanz Amaro, contra doña Justa Monje Orejudo, don Antonio Orejudo Navarro, representados por la Procuradora doña Belén Jiménez Torrecillas; don Jesús, doña Leonor y don Francisco Orejudo Escartín, representados por el Procurador don Enrique Álvarez Vicario; don Antonio Martínez Orejudo, representado por el Procurador don Justo Alberto Requejo Calvo; don Ceferino y don Joaquín Orejudo Escartín, ignorados herederos de doña Andrea María Orejudo Navarro, ignorados herederos de don Juan Martínez Orejudo y don Francisco Orejudo Navarro, sobre acción de dominio de inmueble y costas, ante el ignorado domicilio de los demandados que más adelante se indican, se ha acordado librar el presente a fin de notificar a los mismos la sentencia de fecha 7 de septiembre de 2001, dictada en el procedimiento de referencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda interpuesta en nombre de doña María Hernández Martín, don Francisco, doña María y don Santos Monje Hernández, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados doña Justa Monje Orejudo, don Antonio Orejudo Navarro, don Jesús, doña Leonor y don Francisco, don Ceferino y don Joaquín Orejudo Escartín, don Antonio Martínez Orejudo, don Francisco Orejudo Navarro, ignorados herederos de doña Andrea María Orejudo Navarro e ignorados herederos de don Juan Martínez Orejudo, con imposición de costas a la parte actora.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, cuyo domicilio se ignora, don Francisco Orejudo Navarro, ignorados herederos de doña Andrea María Orejudo Navarro, ignorados herederos de don Juan Martínez Orejudo, a los que se les hace saber que no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, que podrán preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 7 de septiembre de 2001.—La Secretaria judicial.—20.041.

MADRID

Edicto

Doña María José Romero Suárez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 73 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con número de extravío, sustracción, letra de cambio, pagará 11/2002, se sigue procedimiento sobre extravío de letra de cambio OA-0801787 por valor de cuatro millones setecientos cincuenta mil pesetas (28.548,07 euros), iniciado por denuncia del Procurador don Francisco Miguel Redondo Ortiz, en nombre y representación de don Cristino Heredero Valverde, que fue tenedor de dicho título, se libró dos letras de cambio, de las cuales se cobró la primera en la fecha prevista y la segunda se extravió sin hacerla efectiva, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Se notifica la anterior resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Publíquese inmediatamente la denuncia por extravío de una letra de cambio, formulada por don Cristino Heredero Valverde, en el «Boletín Oficial del Estado», llamando al tenedor del título objeto del procedimiento para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición, librando el oficio y edicto correspondiente.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide en Madrid a 15 de abril de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—20.068.

MADRID

Edicto

Don Demetrio García Iglesias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos número 221/1997 de quiebra necesaria de la mercantil «Agora Corporación de Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», se ha dictado resolución en el día de la fecha por la que se ha acordado librar el presente edicto, como complemento del anterior, de fecha 29 de abril de los corrientes, por el que se acordaba convocar a Junta general de acreedores para el día 10 de junio de 2002, a las trece treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en el sentido de que además de someter a aprobación la propuesta de acuerdo transaccional, formulada por la sindicatura en dicha Junta, se verificará también la elección de nuevo Síndico que reemplace al renunciante don Alberto Swiec Tenenbaum.

Madrid, 13 de mayo de 2002.—El Secretario judicial.—22.343.

SANTANDER

Edicto

Don José Enrique Vidania Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2,

Hago saber: En este Juzgado, y con el número 314/2002, se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré de cuenta corriente, iniciado por denuncia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora González Martín, que interesaba se diera traslado a las entidades «Marisgama, Sociedad Limitada», domiciliada en Bilbao, calle Gardoqui, 3, 6.º A, a «Construcciones Socueva, Sociedad Limitada»,

domiciliada en el polígono industrial de Bezana, barrio Otero, nave número 5, y a la «Caixa», domiciliada en la calle Casimiro Sainz, 5, de Santander, conforme a los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, denunciando que su representada formalizó descuento a la entidad «Construcciones Socueva, Sociedad Limitada», del pagaré de cuenta corriente número 6.710.269-3, de la serie número 030, librador: «Marisgama, Sociedad Limitada», de fecha de libramiento 13 de marzo de 2001, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Santander, 27 de marzo de 2002.—El Magistrado-Juez.—19.878.

VÉLEZ-MÁLAGA

Edicto

Don Enrique Sanjuan Muñoz, Juez de Primera Instancia número 1 de Vélez-Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 217/1995 se tramite procedimiento de Ejecutivos 217/1995 a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima» contra Antonio Fernández Fernández, Inmaculada Vega Fernández, José López Gámez y Pilar Ruiz Carillo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de septiembre a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3007 17 217 95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de octubre a las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de noviembre a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.